

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

MADRID: Edición de la mañana. 1 Pta. Mes.
PROVINCIALES Y PORTUGAL. 5 Ptas. Trimestre
EXTRANJERO. 15 Ptas. Trimestre
ULTRAMAR. 15 Ptas. Trimestre

PRECIO DE LA VENTA
Por menor, 5 céntimos ejemplar.
Por mayor, 90 céntimos 30 ejemplares.
Redacción y Oficinas: Factor, 7, Madrid.

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE Y DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA

Fundador: D. Manuel María de Santa Ana.

PUBLICIDAD

Los anuncios de todas clases referentes a Bancos y Sociedades, a precios convencionales.
Se reciben en esta Administración y en todas las agencias de publicidad nacionales y extranjeras.
Con arreglo a la Ley, cada anuncio pagará 10 céntimos por impuesto de timbre.
La correspondencia y giro diríjanse al ADMINISTRADOR.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.—FRANQUEO CONCERTADO

AÑO LIX.—NUM. 18.252.

Madrid.—Sábado 1.º de Febrero de 1908.

Ediciones Mañana, Tarde y Noche.

Contra una acusación falsa, una contestación con pruebas

En vez de una víctima, una persona que ha realizado un negocio inmejorable.—En vez de la liquidación de una póliza libérrima, la liquidación de una póliza semitontina.—La Equitativa cubre el riesgo de muerte y ofrece antes del vencimiento de la póliza una liquidación sobre el exceso de primas satisfecho, que representa más del 6 1/2 por 100.—La Equitativa paga más de lo que ofrece.—La Equitativa es tan fuerte como el Banco de Inglaterra, y es, por tanto, el primer interesado en que exista una intervención eficaz del Estado.—No puede existir engaño cuando faltan las pruebas que lo demuestran.—El que lo afirma sin probarlo, estará sujeto a la responsabilidad que se le siga.

Señor director de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.
Muy señor mío: De acuerdo con el derecho que me concede la vigente ley de Libertad de imprenta, le ruego que dentro del plazo que ella señala se sirva mandar insertar la adjunta aclaración y rectificación al artículo del día 23 y siguientes de este diario referentes a esta Sociedad.

Le he dado a usted, s. s. q. s. m. b.—La Equitativa de los Estados Unidos.—El director general, A. Rosillo.

La ausencia del que suscribe, en Lisboa; la necesidad de recoger todos los antecedentes para dar cumplida y completa contestación, cosa no extraña tratándose de un asunto originado hace veinte años, procediendo así con la seriedad y atención que esta Sociedad pone en todos los suyos, y la multiplicación de obligaciones de que siempre estamos rodeados, han sido causa de que hasta hoy no hayamos podido dar consideración al artículo que, en detrimento de nuestro crédito, publicó ese periódico de su dirección en su número del 24 de enero.

Su lectura nos produjo asombro y la natural indignación. Creíamos que nuestro antiguo establecimiento en este mercado, en donde no hemos tenido un pleito ni una reclamación judicial por falta de pagos de nuestras obligaciones, todas religiosas y puntualmente cumplidas, contribuyendo grandemente a la rehabilitación lograda del seguro de vida, tan despreciado antes por la funesta historia de Sociedades que están en la memoria de todos, había de merecer alguna consideración por parte de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, que al proceder como lo ha hecho, sin la debida comprobación de los hechos, ha faltado a su tradición de imparcial información.

La imparcialidad es, con efecto, condición indispensable de toda información. Para ello se requiere además pleno conocimiento del asunto, que no se demuestra por cierto en lo publicado por LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA de la historia honrada de esta Sociedad de notoriedad universal, y del seguro de vida, que tanto ella como la persona a que se contrae han confundido, siendo las Compañías que las representan cosa bien distinta de las Cajas de Ahorros y de las Sociedades de formación de capitales, que no asumen el riesgo de muerte.

Independientemente de las causas que hayan motivado el ataque tan injustificado como violento, natural es que nosotros procuremos ponerle el debido correctivo. La universalidad del crédito de esta Sociedad, cuya solidez, equiparada a la del Banco de Inglaterra por periódico de tanta respetabilidad como *The Times* de Londres, y acreditado por nuestro balance, y el convencimiento de que una opinión particular, siquiera sea la de un periódico, no habría de darnos ni quitaros un quilate del patronato de la confianza pública, podrían habernos dispensado de toda preocupación. El respeto, sin embargo, que tenemos a nuestros tenedores de póliza, y a la memoria del dignísimo jefe de Artillería Sr. D. Manuel Sidro, que nos honró con su colaboración y fue el agente que trató con la persona a que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA alude, y nos propuso el seguro sobre la vida de aquella en enero de 1888, nueve años de molestias y atención, para rogarle que en respeto al derecho que nos confiere la ley vigente de imprenta se sirva disponer la inserción en su citado periódico de la contestación siguiente:

Esta Sociedad, «The Equitable Life Assurance Society of the United States», es un organismo de gran mutualidad mundial, sin otro capital que los 100.000 duros de fundación, que, como primera garantía, requirió la ley de 1859 del Estado de Nueva York, con sujeción a la cual estableció en 1859, en dicho Estado y ciudad de Nueva York, su domicilio social. Las acciones que representan ese capital de fundación no tienen otro beneficio que el interés fijo de 7 por 100 anual que se señala su escritura social, explicándose así por su organización que, mientras en 1906 pudo repartir a sus asegurados más de siete millones de dólares en concepto de beneficios, el capital social recibió solamente 7.000 duros, todo lo cual prueba por la escritura social y estatutos de esta Sociedad, y su modificación, publicados en los números de 10 de noviembre de 1882 y 27 de enero de 1907 de la *Gaceta de Madrid*, en cuyo respectivo art. 6.º se hace la debida declaración de la mutualidad de los negocios de esta Sociedad.

Es, por consiguiente, absolutamente inexacto lo que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA se ha permitido decir acerca de las pingües ganancias de los accionistas de las Sociedades americanas y quebrantos que con las mismas padecen los asegurados. Con mejor información habría podido decir, cumpliendo deberes de imparcialidad, que por la liberalidad de los contratos de dichas Compañías y los resultados de sus pólizas están a la cabeza del movimiento de seguro de vida en el mundo.

Todo lo expuesto prueba, además, por el *New York Insurance Report*, publica-

cios de los obtenidos. Aun siendo como son, tiene la seguridad de que no podrán mejorarse sin daño de la seguridad, y que son buenos los resultados actuales, pruébase ya que en la contemplación de los mismos se contraen nuevas operaciones de seguro. Y en el seguro, lo primordial es que la protección se haga efectiva prontamente al vencimiento de la póliza, por el seguro no se ha considerado nunca como negocio de inversión, ni de especulación, sino de previsión y protección en favor de las familias.

Es puramente gratuita la opinión acerca de la candidez de nuestros asegurados. Por el contrario, que son muy avisados, y que grande es su perspicacia, pruébase por el hecho de confiar sus ahorros a las Compañías más poderosas y con mayor sobranse, y en el hecho de asegurarse en una Sociedad que, como «La Equitativa», viene hace años manteniéndose en mayor grado el patronato de confianza de la opinión pública en el propio mercado de su domicilio social, hecho que se demuestra con la edición del *New York Insurance Report* (no recibido todavía el de 1907) de varios años.

Van, pues, nuestros asegurados de España bien guiados con la confianza que «La Equitativa» merece a sus concidadaños en el mismo lugar de su domicilio social, a menos que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA crea de buena fe igualmente a los habitantes de un pueblo tan mercantil como es el pueblo y la ciudad de Nueva York. De lo que puede estar segura LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA es de la fidelidad de nuestros asegurados, cuya supuesta candidez no habrá de privarles del conocimiento de las cosas y del valor de cada opinión. Pruébase esto por el hecho de que en estos mismos días nos han favorecido con su confianza algunas personas, estipulando una nueva operación de seguro, y ampliando otras las que ya tenían contraídas. Todo lo cual es natural que así sea. No en balde «La Equitativa» ha merecido la buena opinión ganada en los muchos años que lleva funcionando en España. La liberalidad de sus contratos, la religiosidad con que los cumple, pagándolos pronta y puntualmente, han coronado los esfuerzos de la empresa. Al edificar su palacio de Madrid, en garantía especial de sus contratos, adelantándose a las previsiones de la ley de Presupuestos de 1903, y a las que proyecta la ley ahora sometida al Parlamento, demostró que no le daban prujas, y que había venido a España para quedarse en ella y proteger a sus tenedores de póliza. No ha de ser, por tanto, contraria «La Equitativa» a la intervención del Estado, que, por el contrario, aplaude y quisiera ver prontamente en ejercicio una acertada ley de seguros. Sólo así el público tendrá una pauta para distinguir de las malas, las buenas entidades aseguradoras.

Pero observamos que el espejismo con que se ha presentado el asunto publicado por LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, nos ha obligado a disertar acerca de las condiciones y resultados de la Póliza Libérrima, que ninguna relación tiene con la persona que estuvo asegurada en esta Sociedad, y de cuyas quejas se ha hecho eco el periódico de su dirección de usted.

La persona aludida, asegurada en y por la póliza núm. 375.947, tenía, no un seguro libérrimo, sino una póliza de semiacumulación de vida entera, es, a saber: pagadera a la muerte solamente, si bien por el pacto de acumulación de dividendos con que convino el seguro, recabó el privilegio de liquidarla en vida, a los veinte años, recibiendo, no el capital, y los beneficios, sino la reserva acumulada, cobrando en liquidación de la misma el importe de dicha reserva y el sobrante prorrateado por la Sociedad a la misma, o convirtiendo el monto de dicha suma, por los conceptos expresados, en una póliza salda pagadera a su muerte, requiriéndose en este caso un nuevo reconocimiento satisfactorio caso de exceder el capital originalmente asegurado, o por virtud de la elección de otras formas de liquidación especificadas en la póliza cuya exhibición tendremos a disposición de quien desee comprobarlas.

Excusado es decir que tratándose de una póliza pagadera a la muerte solamente, el contrato conviene en pagar su importe al fallecimiento, sin consideración al número de primas pagadas; de modo que, de haber ocurrido el fallecimiento del asegurado inmediatamente después de haber pagado su primera prima, la Sociedad habría pagado al beneficiario dicho importe; es a saber: 25.000 pesetas. Esta obligación es la que se llama riesgo de muerte y coste de asumir la prima señalada en la póliza y determinada por la tarifa a la edad del asegurado, al solicitar el seguro, según la clase y condiciones del mismo.

Pues bien, el contrato referido se solicitó y obtuvo por mediación del Sr. D. Manuel Sidro, dignísimo jefe de Artillería, compañero de la persona a que se contrae el artículo a que contestamos. No sería lícito suponer que agente tan distinguido y devoto del seguro (como lo prueba el hecho de haberse asegurado directamente por 50.000 pesetas, y previo estudio que él hizo por sí mismo), competentísimo, además, en asuntos matemáticos por razón de su profesión—competencia demostrada en la Academia preparatoria para ingreso en la Escuela de Artillería, que por largos años tuvo en Segovia,—hubiera podido usar de espejismo alguno en ningún caso, menos todavía con persona que le era afecto por amistad, aparte de que perteneciendo ésta también al Arma de Artillería, como dignísimo oficial de la misma, es natural creer que no podía confundir lo que era una operación de seguros con la de capitalización de intereses en la que no interviene ni se asume el riesgo de muerte.

Ya tratáremos de eso. Antes nos conviene decir, en completa información del asunto, que si bien la persona que ha presentado sus quejas a LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, festivo contemplando un seguro libérrimo, cuya solicitud nos envió el Sr. Sidro, y cuyo riesgo no aceptamos por no poder asumirlo bajo la Póliza Libérrima, y después de haber estado considerando igualmente las ventajas del seguro total, decidiese en definitiva por el seguro que queda relatado, no de un seguro libérrimo con pago anual de 745 pesetas, sino de una póliza de semi-acumulación con distintas condiciones y pago de una prima anual de pesetas 727,25, habiéndose pagado (por no haber ocurrido el fallecimiento), como precio de la protección dispensada durante veinte años, la suma en junto de pesetas 14.545, no pudiendo computarse, para el efecto de la crítica de la póliza número 375.947, la suma de 875 pesetas en concepto de intereses, por el privilegio de haberse convenido satisfactoria dividida trimestralmente a razón de pesetas 192,75 la prima anual de 727,25 pesetas; base, según la regla general del seguro, para todo cálculo, el de mortalidad inclusivo.

La persona a que LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA alude sabía, por tanto, que la póliza sobre su vida no era una Póliza Libérrima, y, por consecuencia, es ociosa toda discusión sobre la de esta clase, sino de semi-acumulación, cuyos resultados no pueden sino ser satisfactorios para toda persona de negocios y competente en materia de ellos, concededora del promedio de mortalidad, tipo de interés en los últimos veinte años, etc.

Habría podido seguramente haber tenido asegurada la protección de su familia durante plazo igual con menor sacrificio por su parte, asegurándose, por ejemplo, con una Póliza Temporal. En este caso, el seguro le habría costado en junto no tanto como las 10.000 pesetas que se le valora el riesgo de mortalidad, sino pesetas 7.290,00, gastos de administración inclusive, pero sin derecho a reembolso alguno al término del contrato, como en los seguros de incendios.

También pudo haber solicitado el seguro con una póliza de seguro a vida 20 años, sin participación en los beneficios, en cuyo caso el coste total hubiera sido de 13.400 pesetas; pero sin reembolso alguno al término del plazo del contrato, bien que con extensión de la protección hasta la muerte por 25.000 pesetas, importe del capital asegurado.

Mayores ventajas ha obtenido con la póliza de esta Sociedad núm. 375.945, de cuya liquidación se trata. Con ella ha podido obtener la continuación de la póliza por 25.000 pesetas, sin pago de nuevas primas, por toda su vida y pagadera a su muerte, recibiendo al contado, en concepto de sobrante, la suma de 4.415,50 pesetas, reduciendo con ello el coste total del seguro, a tarifa anual, a 10.529,50 pesetas. O ha podido tener esa protección de su familia, también sin pago de las primas, con una póliza liberada de 31.075,00 pesetas.

El interesado prefirió, a esas ventajosas opciones, hacer efectivo al contado el importe de la liquidación, y ha recibido en tal concepto 15.534,50 pesetas, suma que reembolsa las 20 primas anuales del contrato con un beneficio adicional, cuya liquidación efectiva se descompone como sigue:

Importe de las referidas 20 primas anuales, 14.545 pesetas.	
Coste de la protección dispensada durante veinte años, apreciada por la tarifa de seguro temporal, pesetas.....	7.290
Diferencia.....	7.315
Total.....	14.545

Habiendo sobrevivido el asegurado al período de veinte años, plazo del contrato, esta Sociedad ha ofrecido en liquidación de la póliza núm. 375.947 la expresada suma en efectivo de 15.534,50 pesetas, esto es, la reserva íntegra sobre la misma, apreciada por la tabla americana de mortalidad con interés de 4 por 100 y un dividendo adicional en junto la suma referida de 15.534,50 pesetas.

Resulta, pues, que el asegurado compró con 7.290 pesetas y sus intereses la protección de 25.000 durante veintiséis años, y con las otras 7.315 pesetas de diferencia un reembolso de 15.534,50 pesetas, o sea un rendimiento de más del 6 1/2 por 100 de interés compuesto sobre la diferencia referida.

Pues la liquidación de la referida póliza número 375.947 es tan satisfactoria como queda demostrado y se ha probado además la corrección del agente Sr. D. Manuel Sidro, que no hizo promesa alguna respecto a lo futuro, limitándose a consignar a modo de ilustración los resultados efectivos de la experiencia pasada, con expresivas salvaduras y advertencias para no inducir a error acerca de los resultados futuros; y si de otra parte queda evidenciado que lejos de haberse lucrado los fundadores de esta Sociedad con grandes beneficios, se han limitado a percibir los 7.000 (siete mil duros) de dividendo fijo a 7 por 100 anual acordado por la escritura social, pero sin participación en los beneficios, que corresponde totalmente a los asegurados, a quienes ha repartido y los reparte tan pingües, como ninguna otra Sociedad los ha conseguido mayores, totalmente apreciados, resulta en conclusión igualmente demostrada la inexactitud de todas las afirmaciones de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA y de su artículo de ataque a esta Sociedad queda solo en pie la responsabilidad por ella contraída.

Otro: Habiendo continuado LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA su campaña contra esta Sociedad en los números de los días 24, 26, 28 y 29 del actual, refiriéndose a otros dos casos, con relación mutuada de los hechos, permitamos usted, en rectificación de los expuestos por usted, y con objeto de no dar más atención a lo que usted pudiera seguir publicando, manifestar lo siguiente: Acerca del «otro caso» a que se contrae el número del 26, que como en él se afirma que es exactamente el mismo caso del publicado en el número del 24 corriente, queda contestado con la rectificación que precede, y respecto del otro caso, «que no admite dudas», su lectura basta para no tenerlas acerca de la parcialidad de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, publicando la carta del interesado de 9 de noviembre de 1907, y silenciando la contestación que hubimos de darle en 14 de dicho mes, en la que le dábamos la razón de la diferencia entre las liquidaciones efectivas de las pólizas respectivamente vencidas en 1887 y 1907, razones antes expuestas verbalmente al se-

ñor hijo del tenedor de la póliza, a quien creímos haber dejado convencido. Las de nuestra citada carta de 14 de noviembre de 1907 no podían ser más fundadas y completas, motivo por el que no podemos sino sentir que no hayan sido publicadas por la CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, tan cuidadosa en recoger todo lo que puede servir para campaña contra las Compañías americanas, pero no cuidando igualmente de su exposición completa, para deducir cargos injustificados contra las mismas.

De usted atento s. s. q. s. m. b.—La Equitativa de los Estados Unidos.—El director general, A. Rosillo.
1.º febrero 908 B.

Sr. Director de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.
Muy señor mío: Refiriéndonos a nuestra carta de hoy, venimos a rogarle que, de acuerdo con lo prevenido, ordene que nuestro comunicado de rectificación y aclaración sea compuesto en igual forma y tipos que el artículo que lo originó, y en igual lugar de ese diario.

Somos suyos atentos s. s. q. b. s. m.—El director general para España y Portugal, J. A. Rosillo.—P. P., Manuel Rosillo.

No necesitaba invocar «La Equitativa» la Ley de Imprenta para defenderse. Con apelar a nuestra imparcialidad le hubiera sobrado.

Su artículo forense será cumplidamente contestado con testimonios irrecusables. Y suponemos que «La Equitativa» ni volverá a tacharnos de parciales ni de ignorantes, pues le demostráremos que no somos ni lo uno ni lo otro.

Somos únicamente un diario que defiende los intereses de los españoles, imitando lo que han hecho los yanquis, ingleses, franceses y belgas, que no han cesado en sus campañas hasta obtener en esos países una Ley de Garantías contra las Empresas que explotan el seguro.

Han sido demasiado públicas y «easado» escandalosas las acusaciones hechas contra las Compañías americanas del Estado de Nueva York para que España calle. Y nosotros, por nuestra parte, realizaremos nuestro deber.

LITIGIO INTERESANTE

Buscando a una madre

POR TELEGRAMA DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

BAYONA 31. Dentro de pocos días se verá en el Tribunal de esta ciudad un pleito ruidoso, en el cual intervienen personas muy conocidas en la aristocracia madrileña, y, sobre todo, en la que frecuenta Biarritz.

Os envío esta información telegráfica, porque el asunto es público, y del pleito se habla en todos los círculos, sin omitir nombres. Yo seré más discreto y sólo empearé el impersonal, pues no deseo ocasionar molestia alguna a los protagonistas del suceso.

El pleito es ventilado entre una rica familia española que ostenta un título nobiliario, y un súbdito inglés, director de una gran agencia de informaciones de Londres, y se trata de averiguar la filiación de un niño, cuya vida es una novela.

La demanda pide la investigación de la maternidad de ese niño y una pensión alimenticia, yendo dirigida contra la hija de la condesa de X, a la cual, según se dice en la demanda, abandonó a su hijo, jovencuelo de siete años.

También se va en ese pleito contra la propia condesa de X, a la cual se acusa de haber entregado el niño a la Asistencia Pública en concepto de niño abandonado y de padres desconocidos.

El diputado francés Lagasse, abogado del Tribunal de Casación de París, está encargado de mantener los derechos del periodista inglés.

Los debates son esperados con gran interés, sobre todo entre las colonias inglesa y española de Biarritz.

Este diario no pertenece al Trust.

RUSIA Y JAPON

Dificultades resueltas

POR TELEGRAMA DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

SAN PETERSBURGO 31. Después de laboriosas negociaciones, que en algunos momentos se creyó pudiesen provocar un serio rompimiento diplomático, han quedado hoy resueltas las dificultades pendientes entre los Gabinetes de Tokio y Petersburgo, producidas por la interpretación del artículo del Tratado de Portsmouth relativo a la línea férrea de Kouang-Cheng-Pan-Port-Arthur.

En dicho artículo se establece que la línea pasaría a ser de la propiedad del Japón, pero por errores de interpretación, los japoneses, en vez de tomar posesión del ramal, quisieron ocupar todas las líneas de la red y la estación central.

Después del matrimonio

POR TELEGRAMA DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

Para los primeros gastos.—Cinco millones de dólares.

BUDAPEST 1.º El Banco de esta capital ha recibido de Nueva York un cheque enviado por la casa Vanderbilt.

Dicho cheque es de cinco millones de dólares. Será pagado a la orden de los condes de Szechenyi.

El hermano de miss Gladys.

NEUVA YORK 1.º Alfredo Vanderbilt, el hermano de miss Gladys, salió ayer para Londres.

Asistirá a una reunión de los organizadores de la Exposición internacional caballar, que se verificará en breve en Olympia.

Informaciones francesas

POR TELEGRAMA DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

Felicitaciones a un prelado.

RENNES 31. El arzobispo de esta diócesis, Mons. Dubourg, ha recibido calurosas felicitaciones de Merry del Val a propósito de la conducta por él observada en el asunto del abate Naudet.

El referido abate, que profesa ideas democráticas, había proyectado la fundación de un periódico, que había de titularse *La Justice Sociale*, y al cual pensaba dar color modernista.

Mons. Dubourg, siguiendo las instrucciones dirigidas por Pío X, en reciente documento pontificio, a los prelados, negó licencia al abate para fundar dicha publicación. La conducta del arzobispo fué discutida por los amigos de Naudet.

Merry del Val ha hecho saber al prelado que la aprueba plenamente.

En el Senado.

PARIS 31. En la sesión de hoy del Senado se ha discutido la cuestión referente a las reducciones que piensa introducir en los períodos de instrucción de los reservistas.

El general Langlois ha pronunciado un discurso de tonos pesimistas, aceptando la primera reducción y combatiendo otras de las propuestas.

En su discurso, el general ha tronado contra las egoístas clases burguesas que denigran al Ejército.

«Esos pretendidos intelectuales—ha dicho—están realizando una campaña que tiende a arruinar las ideas de autoridad y de disciplina, y que es preciso cortar para que no corrompa a la honrada masa del pueblo francés, que siempre se distinguió por su inquebrantable patriotismo.»

«Estas clases incultan a las nuevas generaciones el desprecio a las glorias militares, y este espíritu de excepcionalismo que perdió a los griegos, a los romanos y a los romanos después, acabará por perdernos a nosotros.»

«No otra cosa puede deducirse del hecho de que, cuando todas las naciones del mundo tratan de aumentar sus fuerzas militares, cuando el despertar de las razas amarillas infunde seria inquietud a los gobernantes todos, surjan en Francia leyes que tiendan a desorganizar el Ejército y privar de estímulo a los oficiales.»

«De seguir este espíritu dominando en las altas esferas, en el día del peligro nos veremos obligados a confiar a mercenarios la defensa de nuestros intereses.»

Este ha sido, en sustancia, el discurso del general Langlois, interrumpido en distintas ocasiones por las protestas de la Cámara, y más de una vez por las del mismo Clemenceau.

Al terminar su discurso se ha levantado a contestarle M. Flisidiers.

Después de Flisidiers se hace uso de la palabra el general Mercier, declarándose adversario de la supresión total de la remisión de la pena para los reservistas contraventores.

A continuación M. Picquart defiende el proyecto del Gobierno, y Freycinet pronuncia un brillante discurso, afirmando que en las circunstancias actuales es preciso no descuidar la defensa de Francia.

El «Guayón».

CHERBURGO 31. Ha fundado en esta rada, de regreso de Marruecos, el crucero *Guayón*.

Necesita algunas reparaciones, que se calculan durarán seis meses.

El *Guayón* ha hecho una travesía muy pesosa desde Casablanca, por tener los condensadores, el timón, y el árbol de la hélice con serias averías, viéndose obligado a navegar con la cuarta parte de sus calderas.

Las reparaciones serán muy costosas.

Otras noticias dicen que los demás barcos que prestan servicio en Marruecos, necesitarán también sufrir costosas reparaciones.

En la Cámara.

PARIS 31. En la sesión de hoy se ha discutido el proyecto de impuesto sobre la renta.

El diputado M. Colin ha terciado en los debates, examinando el nuevo proyecto de impuesto, que, en su concepto, constituye un peligro para el interés nacional, por asimilarse en él los valores mobiliarios extranjeros que actualmente satisfacen derecho sencillo de timbre a los valores franceses.

Según el nuevo proyecto—dice M. Colin—los valores franceses serán los únicos que soportarán el impuesto.

M. Caillaux interrumpe al orador.

«Nosotros mantenemos el impuesto en la medida de lo posible.»

Pelletán hace uso de la palabra a continuación, y se entrega a cálculos hipotéticos.

El enemigo de la República.

PARIS 1.º La *Revue de Paris* anuncia para mañana la publicación de unos documentos escritos en 1899 por Waldeck-Rousseau, que constituyen un duro alegato en favor de la República del 48.

En ellos Waldeck-Rousseau formula esta pregunta:

«¿Qué es lo que mata a los republicanos?»

Después de aducir gran copia de datos, la contesta así:

«El mayor enemigo de una República es el socialismo.»

Una condena.

POITIERS 1.º El Tribunal de esta población dictó ayer sentencia en la causa que se sigue contra diez y ocho corredores de comercio, acusados de cometer fraudes en la venta de harinas.

Todos fueron condenados a penas que varían entre quince días y cinco meses de prisión.

El robo del «Van Dyck».

PARIS 1.º Comunican de Courmayeur que la policía ha detenido a un pintor, cuñado del carrero complicado en el robo del cuadro de Van Dyck, efectuado recientemente en Bruselas.

Recordárase que dicho carrero llevaba el cuadro en su vehículo cuando, por un descuido suyo, la obra maestra fue extraída de su caja, quedando en el camino, a donde la recogieron.

EMULSION NADAL

Es mejor que sus similares, por ser única que contiene 80 por 100 de aceite de hígado de bacalao de No-ruega Lofftoren, todo asimilable...

ESTABLECIMIENTOS EN MADRID Calle de Alcalá, 40. Calle de la Montera, 18.

MAQUINAS SINGER y WHEELER & WILSON PARA COSER. Todos los modelos a pesetas 2,50 semanales.

ESTABLECIMIENTOS En la provincia de Madrid Alcalá de Henares, calle de L... Aranjuez, calle del Goberna...

Espectáculos del 2. Español.—4 1/2.—(María Guerrero, Rosario Pino, Emilio Thuillier y Fernando Díaz de Mendoza.)...

Doña Teresa González y Fernández HA FALLECIDO EL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1908. R. I. P. Su desconsolado esposo, D. Serafin González; su madre, doña María Fernández...

PASTILLAS GRESPO DE MENTOL Y COCAINA. El mejor medicamento para la garganta, el más agradable de tomar y el mayor calmante de los tos.

EDREDONES FÁBRICA DE EDREDONES Y COLCHAS DE SEDA. Precios con grandes ventajas.—Atas novedades.

OPOSICIONES GOBERNACION Preparación completa por funcionarios del Estado. Honorarios mínimos. Jacometrezo, 20, 2.ª dcha. De 3 a 5.

NARANJAS TORRE-ALTA clase extra. Plantas, 0,75 docena. Piñas a peseta. Mañana llegan huevos a 0,25 doc. Artaban, 10. Frutería de Galo.

EL TRABAJO SALITRE, 43 Pagado a los interesados hasta 1.º febrero 1908. Pts. 108,878. Último número de amortización de nóminas.

SE ARRIENDA ó se vende la gran finca de San Rafael, situada en el término del Espinar (Segovia), al pie del Puerto de Guadarrama.

PRIMER ANIVERSARIO DE LA ENCOMIA SEÑORA Doña María Ignacia Morales de Setián y Ramirez de Arellano

GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el día 2 de febrero. Parada: Saboya y Wad-Ras.

R. WOLF MAGDEBURG-BUCKAU Delegación para España Carretas, 45 pral. Madrid.

ACEDIA ARDOR DE ESTÓMAGO ANTI-ACIDIAS DE MEDINA Se curan con las pastillas

QUINTOS DE 1908 No hacer contratos de quintas con ninguna empresa sin el consentimiento de las ventajosas condiciones y especiales garantías que ofrece el Banco Aragonés de Seguros, única Sociedad anónima de esta clase...

Don Julio Alvarez y Muñiz Ha fallecido el día 1.º de febrero de 1908. R. I. P. El Excmo. Sr. Ministro de Marina, jefe, su viuda, D.ª María Cerón y Gutiérrez; hijos, hermano, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes.

LA PUNERARIA Preciosos, 20 HERNOSILLA, 6

Arriendo PISO y gran local apropiado para automóviles ó cualquier industria. Sta. M.ª de la Cabeza, 3.

SE DISEÑA UN EMPLEADO de 25 a 35 años, que conozca el francés y el castellano y esté bien relacionado en el comercio de Madrid. Lista Correos, cédula personal número 75.420.

AUTOMOVILES Especialidad de automóviles de Dion-Bouton. Gran surtido de coches Mendelssohn. Populares de Dion-Bouton de 6 y 8 HP. desde 2500 pesetas.

MON. DENTISTA Especialidad en dentaduras todos sistemas y precios. Antes P. del Sol, 3; hoy Carmen 7.

LAS RQUISIMAS frutas escarchadas, en Madrid, no hay mejores ni más frescas que las que se venden en Cedacos, 12, tda. del Rincón.

CONFETTI-SERPENTINAS No comprar sin pedir precios a Galvez, Príncipe, 6, Madrid.

PIANO Bord, poco usado 800 Ptas. Colmenares, 3, b.º izq. boquey jtonneau.

COCHE, compra a parte cular. Princesa, 18, Sr. Torres.

ALHAJAS oro, plata, platino, galones, joyas y diamantes. Pagan bien Zaragoza, 9, Fresa, 2.

Sabañones Se curan en 2 días con la tintura Ribas Hodar. Una peseta franco en farmacia y en la del autor, gran farm. Aguilá, Fuencarral, 114, Madrid. Por c.º 1,50.

AVISO LA UNICA CASA que da el VALOR y cobra menos interés POR ALHAJAS y Papeleras del Monte en la Carrera San Jerónimo, 14 ENTRESUELO

PIANOS NO ALQUILAR por el mismo precio nuevos, en propiedad. Piazosin ontra de ni fiador. Fuencarral, 2, pl.

ELIXIR Tónico genetal del Doctor Azor Preparado con plantas aromáticas y jugo testicular, indicado en la impotencia y debilidad general, es también tónico general de efecto seguro en la neurastenia, afeciones nerviosas y exceso de trabajo.

Representantes generales en condiciones muy favorables para la venta de títulos de valor, que pueden colocarse fácilmente en toda clase de personas necesitadas de su bajo precio y probabilidad de ganancia (norme). Ofertas a J. Ludeke, Jan. Luykstraat, 72, Amsterdam (Hollanda).

CURACION del DIABETES EL VINO URANIADO PESQUI. Se vende en mayor: PESQUI, Burdeos. Depósito en Madrid, Morisco MIQUEL, Barcelona, Vicente FERNANDEZ.

PRIMER ANIVERSARIO Rogad á Dios en caridad por el alma de la señora. Doña Ladislau de Acha y Gutiérrez

Doña Ladislau de Acha y Gutiérrez que falleció el día 1.º de febrero de 1907 después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

R. I. P. Su desconsolada hermana doña Milagros de Acha, viuda de Pérez Sanjuán (ausente); sobrinos, demás parientes y testamentarios.

RUEGAN á sus amigos se sirvan encomendar á Dios. Todas las misas que se celebren el lunes 8 del corriente en la iglesia de San Andrés de los Flamencos (calle de Claudio Coello), serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Los Excmos. e Ilmos. Sres. Nuncio de Su Santidad Obispos de Madrid Alcalá y Sióh, han concedido 100 y 50 días de indulgencia, respectivamente, a todos los fieles, por cada misa que oyeren, sagrada comunión hecha, por cada parte de rosario que rezaren por el alma de dicha señora.

LA SEÑORA DOÑA JUSTA PASTOR Y COJO viuda de D. José de Garcini y Castilla-Portugal HA FALLECIDO EL DIA 1.º DE FEBRERO DE 1908. R. I. P. Su desconsolados hijos D. Vicente y doña María de la Concepción; hijas políticas doña Adela Arizeun y doña Concepción Diaz y Conde; nietos, sobrinos, primos y demás parientes.

LA SOLEDAD--Desengaño, 10 Por fuerte y crónica que sea se cura ó se alivia siempre con las Pastillas de Dr. Andreu. Son tan rápidos y seguros sus efectos, que casi siempre desaparece la Tos por completo al concluir la primera caja.

LA UNION y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS OLÓZAGA, NÚMERO 1, MADRID AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA FRANCIA Y PORTUGAL 42 AÑOS DE EXISTENCIA SEGUROS SOBRE LA VIDA. SEGUROS CONTRA INCENDIOS

LA SALUD PARA TODOS, sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la Revalenta Arábiga

LINOTYPE & MACHINERY LTD LONDRES Fabricante de las célebres máquinas para la composición tipográfica.—Manejo sencillo y fácil.—60 por 100 de economía. RIBED. MIRANDA Y C.ª

AGUAS PURGANTES DE CO SLADA "La Maravilla" analizada por el sabio doctor DON SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL ó sea por la primera eminencia médica reconocida universalmente. Las Aguas de Coaslada constituyen el purgante más eficaz, rápido y seguro jamás aligerado por las causas irritantes, ó dolores de vientro, como sucede con todas las demás aguas purgantes; las de Coaslada son las únicas que obran á los pocos minutos de tomarse, y las están exentas del sabor amargo que siempre tienen las demás aguas purgantes, las mejores que se conocen en todo el mundo, según dictamen de eminencias médicas. Las Aguas de Coaslada también son maravillosas para combatir el estreñimiento, la acidez, los infartos del hígado, atenciones de estómago, pituitos, enteritis, y sobre todo contra la parasis intestinal y de la vejiga digestiones difíciles, enterocomas, reumatismo. Son maravillosas para todas las enfermedades de la piel, como son granos, eccemas y sifilíticos, erisipela, herpes, etc.